

JAVIER LÓPEZ Y GARCÍA DE LA SERRANA, ABOGADO - DOCTOR EN DERECHO SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RC Y SEGURO

“No podemos avanzar y progresar en materia de Responsabilidad por Daños si no atendemos a una visión global”

4 de Marzo de 2013

El Derecho de Daños debe ser analizado de una manera global, dada la globalización existente en litigios y controversias en esta materia, tal y como afirma el Secretario General de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro, Javier López y García de la Serrana. Por ello, se ha querido organizar un congreso de carácter internacional, con la colaboración de Thomson Reuters Aranzadi, para abordar los temas más candentes relativos a los daños.

Granada acoge el I Congreso Internacional sobre Derecho de Daños. ¿Cómo y por qué surge la idea de organizar este evento en esta ciudad?

Cada año, desde hace doce, nuestra asociación viene organizando un congreso nacional, pero veníamos observando la necesidad de dar un paso más y organizar un congreso internacional. Por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada se había ofrecido en varias ocasiones para colaborar con nuestra Asociación, con el objetivo de crear en esta ciudad un observatorio permanente de Derecho de Daños. Y es que la relación de nuestra Asociación con Granada tiene su origen en que la misma nació en esta ciudad, celebrando aquí su primer congreso constituyente en noviembre de 2001 y también el segundo congreso nacional en 2002, celebrándose ya el resto otras ciudades como Salamanca (en 2003), Pontevedra (en 2004), Pamplona (en 2005), Cáceres (en 2006), Úbeda (en 2007), Santander (en 2008), Almería (en 2009), Mallorca (en 2010), Córdona (en 2011) y Cádiz (en 2012). Este año está previsto celebrar nuestro décimotercer congreso nacional en Valencia, el próximo mes de noviembre, y en 2014 ya está aprobado que se celebre en Sabadell, por lo que no se tenía previsto volver a Granada, pero ante el ofrecimiento de la Universidad de Granada y la insistencia de muchos compañeros, vimos conveniente organizar aquí este primer congreso internacional, que debe servir como germen para la creación de ese observatorio permanente de Derecho de Daños al que hacía antes referencia.

Según aparece en el programa, el Derecho de Daños debe ser analizado desde una perspectiva global e integral.

Efectivamente, como ocurre en todos los sectores de nuestra sociedad no podemos avanzar y progresar en materia de Responsabilidad por Daños si no atendemos a una visión global, pues nuestra sociedad tiende cada vez más a la globalización y desde esa perspectiva debemos analizar los litigios y controversias que surgen en esta materia. En este sentido debemos conocer cómo actúan nuestros países vecinos en respuesta a los mismos interrogantes que a nosotros se nos plantean, aprender de ello y acoger todo aquello que nos pueda beneficiar. Asimismo es necesaria una visión integral, pues los análisis parciales no dejan apreciar el conjunto de vicisitudes que condicionan una posible solución ante el problema planteado.

A nivel internacional, ¿existe una regulación o una problemática compartida?

Este tipo de encuentros nos permiten conocer efectivamente que los problemas que surgen en el Derecho de Daños es muy similar en los distintos países, que por tanto el poder reunirnos agentes del ámbito jurídico de nacionalidad diferente enriquecen, sin duda alguna, las conclusiones que pueden extraerse al final del Congreso. Podemos observar que contamos con distintas regulaciones sobre la materia, encontrando un importante elemento diferenciador en el sector de la circulación de vehículos, cuál es la utilización o no de un sistema de valoración del daño, el llamado baremo, pues ello determina en gran medida las cantidades que serán objeto de indemnización.

¿La crisis afecta de alguna manera a que varíe el número de litigios?

Como en todos los sectores de nuestra sociedad actual, la importante crisis económica que sufrimos también se nota en la litigiosidad, y ello dependiendo de las materias influye aumentándolos o disminuyéndolos. Así, estadísticamente han disminuído las demandas por separación o divorcio, pero sin embargo han aumentado las laborales por despido o en el ámbito mercantil por concursos. En lo que se refiere a nuestra materia, se intenta con más esfuerzo conseguir una transacción para evitar con ello los gastos de un litigio.

La construcción es uno de los sectores que más ha sentido la crisis. ¿Qué reflejo tiene en el mundo de la responsabilidad?

Atendiendo a la enorme disminución de obras y edificaciones, la litigiosidad por siniestralidad laboral en la construcción también ha disminuido proporcionalmente, de ahí que las reclamaciones por responsabilidad en este sector, tan numerosas hasta hace poco tiempo, se vean ahora mucho más paralizadas.

Está en boca de todos la proliferación de demandas por una inadecuada gestión de las sociedades. ¿Tiende realmente al alza esta actividad en los tribunales?

Con las novedades legislativas en la materia sin duda alguna este es un sector donde cada vez se exige más responsabilidad, tanto por parte de los propios socios como por terceros afectados por el funcionamiento de la sociedad y su administración. En este sentido se va tomando cada vez más conciencia de cuáles son las obligaciones de los órganos de administración de las sociedades y sus miembros y ello conlleva que se estudie la responsabilidad generada por los mismos como consecuencia de su falta de diligencia.

¿La picaresca ha llegado a tener que mirar con lupa los asuntos de Tráfico y Seguridad Vial?

Efectivamente, debemos asumir que nuestro país tiene una gran tradición y carácter picaresco. Pero bromas aparte, como en muchos sectores donde el objetivo es alcanzar una remuneración económica, podemos encontrar supuestos donde las pretensiones de los perjudicados no se identifiquen con la realidad del siniestro por el que reclaman. En este sentido las aseguradoras cuentan cada vez con más medios para poder detectar estos supuestos y reaccionar ante los mismos, pues suelen venir caracterizados por determinadas circunstancias comunes en todos ellos que ponen en entreaviso a los tramitadores encargados de la gestión de accidentes.

Usted va a publicar en breve con Thomson Reuters Aranzadi el Manual de Valoración del Daño Corporal. ¿De qué manera puede ayudar esta obra a quien la adquiera?

Se trata de una obra eminentemente práctica, cuyo objetivo es servir de herramienta al profesional del derecho para poder afrontar aquellos asuntos donde se requiera una valoración del daño corporal como requisito para plantear una reclamación. Para ello el libro se centra en los aspectos más prácticos de la materia y aporta las claves, así como la última interpretación jurisprudencial, para que la valoración del daño se haga de la manera más completa y correcta, teniendo en cuenta todas las reglas y principios en los que se inspira nuestro actual Sistema de valoración del daño corporal en accidentes de circulación, que por otro lado cada vez se está usando más de forma analógica en otras disciplinas diferentes a la responsabilidad automovilística.